



EXPEDIENTE: CL/003/2017.

ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día uno del mes de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la citada Comisión, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número TEQROO/UA/095/2017 de fecha 14 de julio del presente año, mediante el cual la M. A. T. Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo mediante el cual remite a esta Comisión, las documentales que dan cumplimiento al requerimiento efectuado a dicha Unidad y que le fuera notificado el pasado 14 de julio del año en curso; asimismo, se recibió el oficio número TEQROO/SGA/236/2017 de fecha 1 de Agosto del presente año en el que la Secretaría General a mi cargo da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento señalado con antelación remitiendo a esta Comisión copia certificada del expediente correspondiente a la Controversia Laboral marcada con el número de CL/001/2016. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, -----

----- **ACUERDAN** -----

I: Téngase a la M. A. T. Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por presentada en tiempo y forma, cumplimentando el requerimiento efectuado por esta Comisión, con los informes que acompaña, en los autos de la presente controversia laboral; -----

II: Se tiene por presentado en tiempo y forma al Mtro. José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Quintana Roo, cumplimentando el requerimiento efectuado por esta Comisión, acompañando copia certificada del expediente CL/001/2016 para que obre en los autos de la controversia laboral en que se actúa; -----

III: Intégrese el mencionado informe, así como el expediente referido a los autos del expediente de cuenta para los efectos legales que resulten procedentes. -----

NOTIFÍQUESE, por estrados y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Vicente Aguilar Rojas; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----